

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 205 de 23 de Julio.)

Quinta sección.

Número 1.504.

Conclusión del estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas, correspondientes al pasado trimestre.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Pedro.	Cartagena.	Federico Moreno.	Hierro.	8.590	48	»	0 30	1.977 »	59 31
Palomar.	Pacheco.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Querubín.	Id.	Los mismos.	»	»	»	»	»	»	»
Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	»	»	»	»	»	»	»
San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	454	25	0'75	1 75	794 50	23 83
Rómulo.	Id.	La misma.	»	»	»	»	»	»	»
Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Hierro.	5.800	46	»	0 30	1.740 »	52 20
San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	»	»	»	»	»	»	»
Revuelta.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	445	48	»	0 30	133 50	4 »
La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	11.398	46	»	0 30	3.419 40	42 58
San Ramón.	Id.	Antonio Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Robustiana.	La Unión.	Pedro Luengo.	Plomo.	54	50	0'80	12 25	661 50	19 84
Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	20.000	48	»	0 30	6.000 »	180 »
Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	12.870	47	»	0 30	3.867 »	116 01
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	740	4	»	0 75	555 »	16 65
Revolución.	Id.	Sociedad Abundancia.	»	»	»	»	»	»	»
Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	243	20	0'04	4 »	97 »	29 16
San Rafael.	Lorca.	Agustín Garrido.	Id.	90	30	0'03	5 »	450 »	13 50
Repetida.	Murcia.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Samuel.	Cartagena.	Juan Martínez.	Plomo.	170	45	0'20	7 »	1.190 »	35 70
Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	8.774	48	»	0 30	2.632 20	78 96
La misma.	Id.	La misma.	Calamina.	327	»	»	2 »	654 »	19 62
Segunda Paz.	Id.	La misma.	Plomo.	1.824	49	0'112	15 »	27.360 »	820 80
Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	2.681	48	»	0 30	804 30	24 53
San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	732	»	»	1 »	732 »	21 96
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	7.758	48	»	0 30	2.327 40	69 82
Sebastopol.	Id.	El mismo.	Plomo.	622	20	0'04	4 »	2.488 »	74 64
San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	»	»	»	»	»	»	»
Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	5.704	48	»	0 30	1.711 20	51 33
Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	Id.	»	»	»	»	»	»
San Sebastián 1.º	Id.	Sres. Orchardson.	»	»	»	»	»	»	»
Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Sin Igual.	Id.	Isidoro Minguez.	»	»	»	»	»	»	»
Segundo Pensamiento.	Id.	Pedro Luengo.	»	»	»	»	»	»	»
Segundo San Jorge.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	750	30	»	0 25	187 50	5 62
Serena.	La Unión.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Serrana Vicenta	Id.	Antonio Martínez.	Blendas.	700	26	»	0 75	525 »	15 75
Samuel.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	232.553	44	»	0 20	46.510 40	1.395 32
Segunda Emilia.	Id.	Antonio de Lara.	»	»	»	»	»	»	»
Segunda Diana.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	113	20	0'04	4 »	452 »	13 56

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.		Importe total	3 por 100 del valor integro.
							Pesetas.	Pesetas.		
Salvadora.	La Unión.	José Navarro.	Plomo.	290	48	0'03	19 12	5.515 80	165 47	
San Simón.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»	
Segunda Esperanza.	Lorca.	Juan García.	Azufre.	350	10	»	0 50	175 »	5 25	
Tábaro.	Cartagena.	Ramón Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	
Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	316	20	0'04	4 »	1.264 »	37 92	
Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.700	46	»	0 30	810 »	24 30	
Tomasa.	Id.	Gregorio Conesa.	»	5.000	46	»	0 30	1.500 »	45 »	
Tercera Esperanza.	La Unión.	Juan García.	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Teresa.	Id.	Antonio Campoy.	»	»	»	»	»	»	»	
Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	»	»	»	»	»	»	»	
Teresita.	Id.	Pedro Marín Pagán.	Hierro.	3.710	»	»	0 30	1.113 »	33 39	
Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	600	46	»	0 30	180 »	5 40	
Torrente.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»	
Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Águilas.	Plomo.	12.500	58	1'03	21 90	273.750 »	8.568 90	
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	2.700	»	»	4 40	11.880 »	»	
Talia.	Id.	Pío Wandosell.	Plomo.	1.165	45	0'03	7 »	8.155 »	244 65	
Triunfo de la Cruz.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	78.280	42	»	0 20	15.656 »	469 68	
Tolosa.	Id.	Mateo Morales.	»	»	»	»	»	»	»	
Tórtola.	Id.	Albam Rombaud.	»	»	»	»	»	»	»	
Victoria y Joaquina.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Hierro.	15.000	46	»	0 30	4.500 »	135 »	
Volfrán.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»	
Ventura.	Id.	José Gómez.	»	»	»	»	»	»	»	
Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»	
Usurpación.	La Unión.	Sociedad El Trueno.	Hierro.	15.356	46	»	0 30	4.606 20	138 20	
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	215	45	0'75	13 »	2.795 »	83 85	
San Valentín.	Id.	Joaquín Peñalver.	Id.	43	12	0'70	14 »	602 »	18 06	
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	4.130	»	»	0 25	1.032 50	30 97	
Wasigton.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	284	25	0'04	5 »	1.420 »	42 60	
La Unión.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	42.970	46	»	0 30	7.491 »	224 73	
Viejecita.	Id.	El mismo.	Id.	24.971	46	»	0 30	7.491 30	224 73	
Usurpada.	Mazarrón.	José Esparza.	Plomo.	500	25	0'12	6 »	3.000 »	90 »	
La Vista.	Águilas.	Antonio Gabarrón.	»	»	»	»	»	»	»	
Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»	
Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	2.210	48	0'114	14 50	32.045 »	961 35	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	14.967	46	»	0 30	4.490 10	134 70	
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	297	»	»	2 »	594 »	17 82	
Zeda.	Id.	Francisco Cabezos.	»	»	»	»	»	»	»	
San Jerónimo.	Abarán.	Joaquín Gómez.	Azufre.	142	»	»	3 »	426 »	12 78	
Julio César.	Cartagena.	Julio Soler.	Plomo.	200	40	0'03	12 »	2.400 »	72 »	
San Juan Bautista.	Id.	Sociedad El Fraile.	Hierro.	10.205	48	»	0 30	3.061 50	91 84	
San Rafael Arcángel.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	182	20	0'04	4 »	728 »	21 84	
Plutón.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	889	26	0'77	2 »	1.778 »	53 34	
Golconda.	Águilas.	Navarro hermanos.	Hierro.	20.000	40	»	0 20	4.000 »	120 »	
TOTAL.									50.240 48	

Murcia 20 de Julio de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. S., José S. Pizana.

Octava sección		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.			
Número 1.514.							
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA							
DE LA UNION							
Don Vicente Díaz Arróniz, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.							
Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y actuación del que refrenda, penden a instancia del Procurador Don José Valdivia Ruiz, en nombre de Don Máximo Conesa Galán, contra Don Ramón Ruiz Olmo Torres, sobre cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por término de ocho días y como de la propiedad del ejecutado, los bienes siguientes:							
Una estantería, apreciada en	500 »	tambre negro de ochenta metros, á tres pesetas uno.	240 »	algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	ro blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Un mostrador y dos más pequeños, en	250 »	Diez cabos estambre negro de ochenta metros, á tres pesetas uno.	240 »	Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Dos espejos, en	50 »	Diez cabos de estambre negro de ochenta metros, á tres pesetas uno.	240 »	Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas de género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Una luna de escaparate.	50 »	Cinco piezas semi-estambre de ciento cincuenta metros, á cincuenta céntimos uno.	75 »	Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Un armario de madera de pino.	20 »	Otras cinco piezas semi-estambre de ciento cincuenta metros, á cincuenta céntimos uno.	75 »	Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Cuatro aparatos de gas, á diez pesetas uno.	40 »	Otras cinco piezas semi-estambre de ciento cincuenta metros, á cincuenta céntimos uno.	75 »	Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Una estantería de almacén.	100 »	Dos piezas cuti damasco hilo de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Trescientos corsés para señora, á una peseta uno en	300 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Diez cabos estambre negro de ochenta metros, á tres pesetas uno.	240 »	Otras dos piezas cuti damasco hilo de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Dos piezas cuti algodón de siete cuartas de sesenta metros, á setenta y cinco céntimos uno.	45 »	Otras cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »
Otros diez cabos de estambre negro de ochenta metros, á tres pesetas uno.	240 »	Otras dos piezas cuti damasco hilo de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Ciento cincuenta paraguas negros, á dos pesetas uno.	300 »	Tres piezas batista blanca calada, de sesenta y seis metros, á una peseta uno.	66 »
Otros diez cabos de es-		Otras dos piezas cuti damasco hilo de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Cien sombrillas para señora, á dos pesetas una.	200 »	Otras tres piezas batista blanca calada, de sesenta y seis metros, á una peseta uno.	66 »
		Dos piezas cuti damasco algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Cuatrocientos metros pana, á una peseta cincuenta céntimos uno.	600 »	Otras tres piezas batista blanca calada de sesenta y seis metros, á una peseta uno.	66 »
		Dos piezas cuti raso algodón, de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Veintiséis metros granadina seda, á dos pesetas uno.	52 »	Dos piezas batista blanca calada, de cuarenta y	
		Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Cinco piezas género blanco de cien metros, á cincuenta céntimos uno.	50 »		
		Otras dos piezas cuti raso algodón de sesenta metros, á una peseta uno.	60 »	Otras cinco piezas género			

	Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.
una peseta cincuenta céntimos uno.	150 »	Veinte blusas de algodón, á dos pesetas una.	40 »	para señora de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Siete piezas muletón, á veinte céntimos.	140 »
Treinta colchas en colores, á siete pesetas una.	210 »	Cuatro trozos semis de ciento cuarenta y cuatro metros, á veinticinco céntimos uno.	36 »	Otras dos piezas alpaca para señora de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	TOTAL	23278.80
Cinco mantelerías hilo, á quince pesetas una.	75 »	Otros cuatro trozos semis de ciento cuarenta y cuatro metros, á veinticinco céntimos uno.	36 »	Una pieza alpaca para señora de treinta metros, á dos pesetas uno.	60 »		
Siete cabos franela algodón de doscientos diez metros, á veinticinco céntimos uno.	52 50	Dos piezas escocesa forros de cincuenta y dos metros, á una peseta uno.	52 »	Ocho trozos hilo para caballero de ciento cincuenta metros, á una peseta uno.	150 »		
Otros siete cabos franela algodón de doscientos diez metros, á veinticinco céntimos uno.	52 50	Otras dos piezas escocesa forros de cincuenta y dos metros, á una peseta uno.	52 »	Catorce fajas á una peseta una.	14 »		
Otros siete cabos franela algodón de doscientos diez metros, á veinticinco céntimos uno.	52 50	Diez pares pantalones pana, á tres pesetas uno.	30 »	Dos piezas inglesina de cincuenta y seis metros, á cincuenta céntimos uno.	28 »		
Veintitrés piezas cretona en colores de doscientos sesenta y siete metros, á treinta céntimos uno.	200 10	Noventa y ocho pares calcetines, á cincuenta céntimos uno.	49 »	Otras dos piezas inglesina de cincuenta y seis metros, á cincuenta céntimos uno.	28 »		
Cuarenta tohallas rusas á una peseta una.	40 »	Diez y ocho pares media señora, á una peseta uno.	18 »	Un trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Veinte cabos saten algodón de mil quinientos sesenta metros, á treinta céntimos uno.	468 »	Veintidós pares pantalones punto, á dos pesetas uno.	44 »	Otro trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Diez y seis corbatas de señora, á dos pesetas una.	32 »	Ocho docenas servilletas, á tres pesetas una.	24 »	Otro trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Treinta tapetes yute, á cuatro pesetas uno.	120 »	Doscientos cuarenta metros crea blanca, á cincuenta céntimos uno.	120 »	Otro trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Treinta y ocho docenas pañuelos algodón de tres cuartas, á una peseta una.	33 »	Dos piezas género blanco sábanas de treinta y cuatro metros, á dos pesetas uno.	68 »	Otro trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Doscientas piezas tiras bordadas, á una peseta una.	200 »	Tres trozos dril algodón de ciento dos metros, á cuarenta céntimos uno.	40 80	Otro trozo paten algodón de treinta y tres metros, á cincuenta céntimos uno.	16 50		
Ocho cabos raso seda de noventa y seis metros, á dos pesetas uno.	192 »	Otros tres trozos dril algodón de ciento dos metros, á cuarenta céntimos uno.	40 80	Das piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otros ocho cabos raso seda de noventa y seis metros, á dos pesetas uno.	192 »	Otros tres trozos dril algodón de ciento dos metros, á cuarenta céntimos uno.	40 80	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Cinco cabos seda Pongis de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Catorce pares cortina blanca, á siete pesetas uno.	98 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otros cinco cabos seda Pongis de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Un traje de cristianar, en cuarenta pesetas.	40 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Sesenta metros seda negra, á dos pesetas uno.	120 »	Otro traje de cristianar de batista, á quince pesetas uno en.	30 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Tres piezas moaret de noventa metros, á una peseta uno.	90 »	Catorce trozos servias de trescientos cincuenta y ocho metros, á cuarenta céntimos.	143 20	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otras tres piezas moaret de noventa metros, á una peseta uno.	90 »	Cinco pañuelos merino negro de trescientos cuarenta centímetros, á diez pesetas uno.	50 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otras tres piezas moaret de noventa metros, á una peseta uno.	90 »	Otros seis pañuelos merino negro de ciento sesenta centímetros, á cinco pesetas.	30 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otras tres piezas moaret de noventa metros, á una peseta uno.	90 »	Otros seis pañuelos merino negro de trescientos cuarenta centímetros, á cinco pesetas uno.	30 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Seis piezas pizana de doscientos veintiocho metros, á cuarenta céntimos uno.	91 20	Cuatro trozos terciopelo bordado, á diez pesetas uno.	40 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otra seis piezas pizana de doscientos veintiocho metros, á cuarenta céntimos uno.	91 20	Ocho velos blanco, á dos pesetas uno.	16 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otra seis piezas pizana de doscientos veintiocho metros, á cuarenta céntimos uno.	91 20	Veinte cajas pañuelos batista de doscientos cuarenta, á veinte céntimos uno.	48 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Tres piezas cruzado de colchas de ciento cinco metros, á cuarenta céntimos uno.	42 »	Ocho cajas pañuelos batista para caballero de setenta y seis, á veinte céntimos uno.	19 »	Otras dos piezas céfiro de sesenta y cuatro metros, á cincuenta céntimos uno.	32 »		
Otras tres piezas cruzado de colchas de ciento cinco metros, á cuarenta céntimos uno.	42 »	Ciento cuarenta y seis pañuelos algodón, á cincuenta céntimos uno.	98 »	Setenta y dos trozos fantasia de mil quinientos setenta y cinco metros, á sesenta céntimos uno.	939 »		
Cinco piezas crepé de ciento cincuenta metros, á cincuenta céntimos uno.	75 »	Veinte mantones de pelú, á seis pesetas uno.	120 »	Catorce piezas vichi de trescientos ocho metros, á cincuenta céntimos uno.	154 »		
Sesenta y cinco metros satén china, á dos pesetas uno.	130 »	Cuatro mantelerías hilo en colores, á ocho pesetas una.	32 »	Diez trozos acolchado blanco de trescientos sesenta y nueve metros, á una peseta uno.	169 »		
Diez y nueve sombrillas de caballero, á tres pesetas una.	57 »	Dos trozos alpaca de veinte metros, á seis pesetas uno.	120 »	Veinticuatro nubes para señora, á una peseta una.	24 »		
Veinte colchas cama, á diez pesetas una.	200 »	Otros tres trozos alpaca de veinte metros, á seis pesetas uno.	120 »	Cuatro trozos fruncido de ochenta y cuatro metros, á veinticinco céntimos uno.	21 »		
Ocho chaquetas de punto, á cinco pesetas una.	40 »	Das piezas de alpaca para señora de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Otros cuatro trozos fruncido de ochenta y cuatro metros, á veinticinco céntimos uno.	21 »		
		Otros tres trozos alpaca de veinte metros, á seis pesetas uno.	120 »	Ciento setenta y seis metros batista blanca, á una peseta uno.	176 »		
		Das piezas de alpaca para señora de sesenta metros, á dos pesetas uno.	120 »	Dos piezas sábana hilo con treinta y cuatro metros, á cinco pesetas uno.	170 »		

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO MINERO

de la
PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Conforme disponen los artículos 15 y 25 del Reglamento vigente, el día 29 del actual á las once de la mañana y en el domicilio social (Jara 9), se reunirá la Colectividad en Asamblea general Ordinaria.
Cartagena 24 de Julio de 1908. =
El Vicepresidente, Julio Soler.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNION
AGUILAS, ORIHUELA, MAZARRON, CIEZA, CARAYACA
Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 18 DE JULIO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.378.400'38
Imposiciones durante la semana.	»	231.815'61
Suma.	»	7.610.215'99
Reintegros.	»	189.113'14
Saldo.	»	7.421.102'85

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA = Tip. de Juan Hernández